



Oficio No. **0212** DM-2012
Quito, **19 ABR. 2012**

Abogado
Ángel Vilema Freire
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE COMUNICACIÓN
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 1117-AVF-AN, mediante el cual remite copia de la comunicación suscrita por el señor Heriberto Guanga Gallardo, docente de la Unidad Educativa San Francisco de Asís, de la provincia de Galápagos, quien manifiesta que desde su ingreso al establecimiento educativo antes citado, ha tenido ciertos inconvenientes; por lo que solicita el cambio de lugar de trabajo o acogerse a su derecho a la jubilación; debo manifestar:

Mediante informe suscrito por la Lic. María Salcedo Aldaz, Supervisora Provincial, detalla pormenorizadamente cada una de las actividades realizadas frente al presente caso; así mismo, la señora Margarita Gualacata Romero, Coordinadora Provincial de Jubilaciones de dicha Dirección Provincial, emite el informe pertinente, en el cual se evidencia que el señor Heriberto Guanga Gallardo no presentó la documentación para jubilarse de manera oportuna, lo que imposibilitó que el docente antes mencionado sea considerado en el proceso del año 2011.

Por otra parte, el inciso sexto del artículo 81 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- manifiesta que: "Las servidoras y servidores, a los setenta (70) años de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación, obligatoriamente tendrán que retirarse del servicio público y cesarán en su puesto...".

Así mismo, en los incisos cuarto y quinto del artículo 81, determinan que las servidoras y servidores de las instituciones señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- que hayan cumplido los sesenta y cinco (65) años de edad, y si reúnen los requisitos establecidos en las Leyes de la Seguridad Social para la jubilación y requieren retirarse voluntariamente del servicio público, se les podrá aceptar su petición y se les reconocerá un estímulo y compensación económica en los términos de la Disposición General Primera.

Bajo estos antecedentes, y considerando la limitada disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, no existe la posibilidad de llevar adelante un nuevo proceso masivo de jubilación voluntaria de docentes.

En relación al pedido de cambio de lugar de trabajo por parte del docente, formulado en su comunicación S/N de fecha 30 de enero de 2012, me permito comunicar a usted que mediante oficio No. 138-DPEG-2012 de fecha 5 de abril de 2012 (adjunto), se ha procedido a reubicar a partir del año lectivo 2012-2013, al Ing Efrén Heriberto Guanga Gallardo en la Escuela Fiscal Mixta "Caupolicán Marín".

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 1 anillado con 26 fojas útiles + 3 fojas útiles

AMD/JL/CC/mmora
26/03/2012/09/04/2012

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 22 de Febrero del 2012
Oficio Nro. 1117 AVF-AN.

Señora Doctora
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACION
En su despacho.-

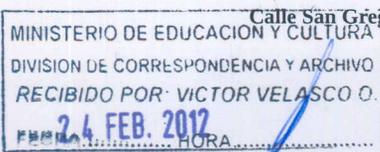
En mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Galápagos , y de conformidad con lo que establece los artículos 120 , numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y de los artículos 9, numeral 9; 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ,me permito poner en su conocimiento en ocho fojas útiles que ha ingresado a mi despacho , el escrito de fecha Puerto Ayora, 30 de Enero del 2012 , suscrito por la Licenciado HERIBERTO EFREN GUANGA GALLARDO , Profesor de Matemáticas de la Unidad Educativa San Francisco de Asis , en el que manifiesta que durante 33 años se ha desempeñado en diferentes establecimientos , que no tiene llamados de atención, amonestaciones , que tiene un registro laboral impecable, pero desde el año 2006 que ingreso a esta Unidad Educativa, ha tenido problemas de diferente índole , indica que se siente perseguido y hostigado por las autoridades del Plantel , quienes tratan de despecharlo para obligarlo a renunciar, que para evitar todos estos problemas se ha visto obligado a pedir su jubilación voluntaria con fecha 2 de agosto del 2011, sin obtener resultado alguno. Expresa y solicita que se le cambie a otro Centro Educativo de preferencia a San Cristobal lugar donde nació, o en su lugar se le tome en cuenta para el proceso de jubilación que legalmente le corresponde.

Le solicito comedidamente se me mantenga informado de lo que se resuelva para poner en conocimiento de mis mandantes .

Con sentimientos de consideración y estima



Ab. Ángel Vilema Freire
ASAMBLEÍSTA POR GALÁPAGOS
COORDINADOR DEL BLOQUE LEGISLATIVO ALIANZA PAÍS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE COMUNICACIÓN



Calle San Gregorio y Juan Murillo, Edificio DINAMEP, 6to. Piso Oficina 610, Teléfono 09946182837
Email: angel.vilema@asambleanacional.gob.ec

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-05601-E
Fecha de Emisión : 2012-02-24 18:28:37 GMT -05
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "1711794386"